



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3718-22 comunicacion 3601-23

Expte. EX-3718-2022 Ref.: "Solicitase al D.E. informe sobre cumplimiento de cupo laboral para personas con discapacidad y para personas travestis, transexuales y transgenero".

VISTO:

La plena vigencia de las leyes 10.592 y su art. N O 8 (Texto según ley 13.865) y 14.783 (Diana Sacayán)

CONSIDERANDO:

Que, además, en el ámbito del Partido de Pergamino existe una ordenanza vigente bajo el número 8942/18 que regula el ingreso a la Planta Permanente de la Municipalidad a personas travestís, transexuales y transgénero en un porcentaje no menor al 1%;

Que, en el caso de personas con discapacidad, se debe garantizar el cumplimiento con el cupo normativo del 4% (como mínimo) de inserción laboral dentro de la totalidad de su personal.

Que es necesario velar por el correcto cumplimiento de la legislación nacional, provincial y municipal.

Que debemos potenciar la participación e inserción social de las personas con discapacidades diferentes.

Que la inclusión laboral facilita la autonomía de las personas y les permite construir su propio proyecto de vida. Que las personas con discapacidad y quienes integran la comunidad LGTBIQ tienen derecho a la plena participación en la sociedad y, en ese sentido, el trabajo es un eje fundamental.

Que en un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género -que incluye datos de la Argentina-, se afirma que «es común para las personas LGBT enfrentar situaciones de discriminación en el trabajo, a causa de la orientación sexual y/o identidad de género. La discriminación y el acoso comienzan en la etapa de escolarización, reduciendo de esta manera las perspectivas de empleo. Posteriormente, continúa en el acceso al empleo y en el ciclo del empleo; en casos extremos, los trabajadores y las trabajadoras LGBT pueden llegar a sufrir hostigamiento, acoso, abuso sexual o maltrato físico».

Que es menester del Estado subsanar aquellas inequidades que presenta la sociedad, en pos de la construcción de una ciudad más justa e igualitaria.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 11 de abril del 2023, aprobó por unanimidad, la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que informe la cantidad de trabajadores con discapacidad y si asciende al cuatro 4% de su planta total de acuerdo a lo que establece la Ley vigente.

Artículo 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que informe la cantidad de trabajadores travestís, transexuales y transgénero y si asciende al 1% de su planta total de acuerdo a lo que establece la Ley vigente.

Artículo 3: Los Vistos y considerandos forman parte de este proyecto.

Artículo 4: De forma.-

COMUNICACIÓN N° 3601/23.-